



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 404 / 2009 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 21 DE AGOSTO DE 2009

**VENCE : 21 DE AGOSTO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de **02** pisos y clase **E-2 / E-3**

VIVIENDA

presupuesto **\$50.761.194.-**

ubicado en **LOTEO LOMAS DE PILAUCO LOTE A 1**
población **LOTEO LOMAS DE PILAUCO**

Sector **RURAL**

PROPIETARIO **NICOLAS DANIEL OPAWSKY**

R.U.T N° **14.547.421-3**

domiciliado en **OSORNO, LOTE A1 LOTEO LOMAS DE PILAUCO**

domicilio **OSORNO, GMO. BÜHLER N°1869**

ARQUITECTO **MARCELO STAMPARINI**

RUT N° **14.558.783-2**

N° patente profesional **3-976**

domicilio -----

CALCULISTA -----

RUT N° -----

N° patente profesional -----

CONSTRUCTOR **A LICITAR ART. 5.1.8.O.GU.Y.C**

domicilio

patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR -----

RUT N°-----

ROL de propiedad N° **2225-206**

Superficie terreno **5.023 M2.**

Derechos municipales \$761.418.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	269 M ²
2° piso	127,47 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	396,47 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva ubicada en el Loteo Lomas de Pílauco Parcela del Lote A-1, de propiedad de Don Nicolás Opawsky.

Superficie Vivienda 1	:	48,54 M ²
Vivienda principal 1er. Piso	:	220,46 M ²
2do. Piso	:	127,47 M ²
<hr/>		
TOTAL VIVIENDA PRINCIPAL		347,93 M ²
TOTAL VIVIENDA 1 + VIVIENDA PRINCIPAL		396,47 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de julio de 1959 y publicado el 31 de julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.

PFM/ESP/VSH/rsev